

CUADERNILLO DE PRUEBA N° 1

PRUEBA INSTRUMENTAL

Sr. Juez Civil y Comercial:

MIGUEL ANGEL PEDRAZA, abogado, Matrícula Profesional N° 855 C.A.S., en mi carácter de apoderado de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U., constituyendo domicilio a los efectos legales en CASILLERO DIGITAL 20230692077, en autos caratulados: "OJEDA, MILAGROS ABIGAIL Y OTROS c/ BRAVO, RUBÉN DARÍO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 520/25, ante V.S. respetuosamente comparezco y digo:

I.- OBJETO

Que vengo en tiempo y forma a ofrecer la prueba instrumental de mi parte, en los términos de los arts. 212, 213 y concordantes del C.P.C.C.T.

II.- PRUEBA INSTRUMENTAL

Ofrezco como prueba instrumental todas y cada una de las constancias de autos ya incorporadas a la presente causa, en todo cuanto favorezcan a mi mandante y en especial las siguientes:

- a) La demanda y la documentación adjuntada por la parte actora, en cuanto de su propio relato y de las constancias por ella acompañadas surgen hechos y circunstancias favorables a la posición de mi representada.
- b) Las Historias Clínicas del Hospital Regional de Concepción correspondientes a los actores VELARDEZ FACUNDO EMANUEL, OJEDA MILAGROS ABIGAIL y la menor OJEDA MIA SOLANGE, en todo cuanto de ellas resulte favorable a la posición de mi mandante.

- c) Los presupuestos de reparación de la motocicleta acompañados por la actora, en cuanto acreditan la reparabilidad técnica del rodado con posterioridad al siniestro.
- d) El boleto de compraventa de la motocicleta, en cuanto acredita su valor de adquisición y antigüedad al momento del siniestro.
- e) Las constancias del legajo penal N° C-007774/2025 incorporadas a la causa.
- f) Toda otra constancia obrante en autos que resulte favorable a los intereses de mi mandante, cuya ponderación se deja librada al prudente criterio de V.S.

III.- PETITORIO

Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

- 1) Se me tenga por presentado el presente cuadernillo en tiempo y forma.
- 2) Se tengan por ofrecidas como prueba las constancias de autos indicadas.
- 3) Se tenga presente para su oportuna valoración en la sentencia definitiva.

SERÁ JUSTICIA.

MIGUEL ANGEL PEDRAZA

Abogado - M.P. N° 855 C.A.S.

Apoderado de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U.